



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 23 OCT 2017

RES. DECECO N° 964.17

Expte. Nro. 6692/17.-

VISTO:

La Nota presentada por la Abogada Nora Adela Chibán, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se justifiquen sus inasistencias por haber asistido a las **"XLIII Jornadas Nacionales y XIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo"** organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Ministerio Público Fiscal, realizado desde el día 27 y hasta el 29 de Setiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada Chibán, se desempeña en los cargos de Profesor Titular regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura **"Derecho Administrativo I y II"**, Profesor Adjunto interino con dedicación simple de la Asignatura **"Derecho III - Módulo I"**, de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera y de Profesor Adjunto temporario con dedicación simple de la Asignatura **"Derecho Público - Módulo II"** de la Sede Regional Tartagal, todos de esta Facultad.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 03 de las presentes actuaciones.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes a la Abogada Chibán, encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, el que al respecto establece:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrir por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: *Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ..."*

Que deben justificarse las inasistencias por cinco (05) días por cuanto los días 30 de Setiembre y 01 de Octubre del corriente año fueron Sábado y Domingo respectivamente.

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Director de Departamento Jurídico Abogado Alfredo Puig y con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

///...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 964.17

Expte. Nro. 6692/17.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 27 de Setiembre y hasta el 01 de Octubre de 2017, a la Abogada Nora Adela Chibán, Docente de esta Unidad Académica, por haber asistido a las "XLIII Jornadas Nacionales y XIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo" organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Ministerio Público Fiscal, realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales- .

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente que para todo tipo de licencia debe adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

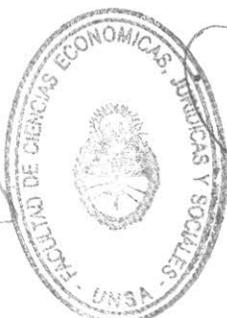
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la justificación otorgada.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la interesada, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.



 Cr. Diego Sibello
 Secretario As. Institucional y Administrativo
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa


 Cr. VICTOR HUGO CLAROS
 DECANO
 Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.